

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O N U M . 2 2**

**QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

**A N T E C E D E N T E S**

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **69/2021**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 28 de septiembre del año en curso, tuvo verificativo la V Sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará el “**Instituto Hidalguense de Educación**” en el año 2022, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./V/2021-3**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión referida en el punto anterior del “**Instituto Hidalguense de Educación**”.

**Por lo que, en mérito de lo expuesto; y**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

**SEGUNDO.** Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

**TERCERO.** Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: “**Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas Públicas y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad**”.

**CUARTO.** Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del “**Instituto Hidalguense de Educación**”; para el Ejercicio Fiscal 2022.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O**

**QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.**

**Artículo Único.** Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “**Instituto Hidalguense de Educación**”, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, cuyo contenido es el siguiente:

**Instituto Hidalguense de Educación**

<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>					
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>					
<b>No.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota o Tarifa</b>		<b>Unidad de Cobro</b>	<b>Unidad de Medida</b>
		<b>Min</b>	<b>Max</b>		
1	Revalidación de estudios	0.22		U.M.A.	Revalidación
2	Examen extraordinario	11.00		Pesos	Examen
3	Actualización de Nivel Escolar	7.00		U.M.A.	Trámite
4	Duplicado de certificados primaria y secundaria	0.32		U.M.A.	Certificado
5	Legalización de firmas	3.07		U.M.A.	Trámite
6	Incorporación de Instituciones	7.00		U.M.A.	Trámite
7	Inspección y vigilancia a secundarias	0.23		U.M.A.	Trámite
8	Inspección y vigilancia a primarias	5.00		Pesos	Trámite
9	Talleres Libres	4.46		U.M.A.	Curso o Taller
10	Cursos de Promotor Artístico	8.93		U.M.A.	Curso o Taller
11	Constancia de Estudios	0.56		U.M.A.	Constancia
12	Credenciales	0.56		U.M.A.	Credencial
13	Duplicado de Credencial	1.12		U.M.A.	Credencial
14	Historial Académico	1.12		U.M.A.	Historial
15	Duplicado de certificados educación normal	1.03		U.M.A.	Certificado
16	Cursos, Talleres y Diplomados por persona según necesidades	3.35 - 55.79		U.M.A.	Curso o Taller
17	Examen Profesional de Licenciatura	27.90		U.M.A.	Examen
18	Carta de Buena Conducta Educación Normal	0.22		U.M.A.	Trámite
19	Certificado Parcial Educación Normal	1.03		U.M.A.	Certificado
20	Constancia de Estudios Educación Normal	0.22		U.M.A.	Constancia
21	Constancia de Identidad y Ex-alumnos	0.56		U.M.A.	Constancia
22	Exámen Extraordinario Educación Normal (3)	0.83		U.M.A.	Examen
23	Expedición de Copia Certificada de Documentos Educación Normal	0.22		U.M.A.	Trámite
24	Expedición de Duplicado de Certificado de Terminación de Estudios Educación Normal	2.23		U.M.A.	Certificado



25	Historial Académico para el Egresado	0.56	U.M.A.	Historial
26	Inscripción y/o Reinscripción Educación Normal	2.23	U.M.A.	Inscripción
27	Titulación Licenciatura Educación Normal	25.11	U.M.A.	Trámite
28	Reposición de Boleta Educación Normal	0.22	U.M.A.	Trámite
29	Propedéutico de Maestría	27.90	U.M.A.	Curso o Taller
30	Inscripción y Reinscripción Maestría por Semestre (2)	50.21	U.M.A.	Curso
31	Examen de Grado de Maestría	61.37	U.M.A.	Examen
32	Duplicado de Certificado/Carta Pasante	3.35	U.M.A.	Certificado
33	Inscripción y Reinscripción LE(Licenciatura en Educación) y LEPEPMI (Licenciatura en Educación para el medio Indígena)	9.48	U.M.A.	Inscripción
34	Evaluación Extraordinaria Licenciatura	4.46	U.M.A.	Examen
35	Asesorías para el proceso de Titulación LE (Licenciatura en Educación) y LEPEPMI (Licenciatura en Educación para el Medio Indígena) por semestre	4.46	U.M.A.	Asesoría
36	Asesorías para el proceso de Titulación de Maestría por semestre	17.85	U.M.A.	Asesoría
37	Inscripción y reinscripción de Licenciaturas por semestre (2)	13.39	U.M.A.	Inscripción
38	Asesorías para el proceso de Titulación de Licenciatura por semestre	6.69	U.M.A.	Asesoría
39	Inscripción a Doctorado	66.95	U.M.A.	Inscripción
40	Proceso de Selección a Doctorado	5.58	U.M.A.	Evaluación
41	Semestre Doctorado (2)	66.95	U.M.A.	Curso
42	Asesorías para el proceso de Titulación de Doctorado por semestre	22.32	U.M.A.	Asesoría
43	Examen de Grado de Doctorado	83.69	U.M.A.	Examen
44	Inscripción y Reinscripción Maestría por Cuatrimestre (2)	33.47	U.M.A.	Curso
45	Proceso de Selección a Maestría	4.46	U.M.A.	Evaluación
46	Curso de Introducción para Licenciaturas de Nivelación (Plan 2017)	5.58	U.M.A.	Curso
47	Inscripción y Reinscripción de Licenciatura por Cuatrimestre (2)	11.16	U.M.A.	Inscripción
48	Inscripción y Reinscripción de Licenciatura por Trimestre (2)	8.37	U.M.A.	Inscripción
49	Compulsas	11.00	Pesos	Trámite
50	Constancia Jurídica	0.78	U.M.A.	Constancia
51	Dictamen de Defunción	0.56	U.M.A.	Trámite
52	Acuerdo de Nombre de Escuela	5.58	U.M.A.	Trámite
53	Aprobación de Comercialización de Escuelas Particulares	5.58	U.M.A.	Trámite
54	Cambio de Representante Legal	5.58	U.M.A.	Trámite
55	Modulo Curso Teaching knowledge Test TKT.	13.39	U.M.A.	Curso
56	Curso Key English TEST KET	16.74	U.M.A.	Curso
57	Curso Preliminary English TEST PET	26.78	U.M.A.	Curso
58	Curso First Certificate in English FCE	40.17	U.M.A.	Curso
59	Curso Cambridge English Advanced CAE	55.79	U.M.A.	Curso
60	Prueba Test Of English AS A Foreign Language TOEFL	5.58	U.M.A.	Examen
61	Autorización de Establecimiento de Consumo Escolar (1)	0.00	Pesos	Anual
62	Cuota Fija Diaria de Otorgamiento de Establecimiento de Consumo Escolar (4)	0.30 - 1.00	Pesos	Alumno
63	Concesión cafetería	39.61	U.M.A.	Mensual
64	Concesión Impresiones y Fotocopiado	14.17	U.M.A.	Mensual
65	Concesión Fotocopiadora Educación Normal	0.84	U.M.A.	Por día
66	Concesión Tienda Escolar Educación Normal	0.89	U.M.A.	Por día
67	Impresiones en la Sala de Informática Educación Normal	1.00	Pesos	Hoja
68	Fotocopias	1.00	Pesos	Hoja



**Notas****Adicionales:**

1. (1) 33 días de Cuota Fija Diaria ofrecida para la escuela.
2. (2) Los estudiantes-trabajadores de la UPN-Hidalgo y los estudiantes con los mejores promedios (dos estudiantes por grupo como máximo, con promedio de 9:00 mínimo) tendrán un descuento del 50%.
3. (3) Documento que sirve para acreditar la materia que no se aprobó de manera ordinaria, el costo mínimo es por los Alumnos que son de bajos recursos económicos.
4. (4) La Cuota Fija Diaria puede variar de acuerdo al estudio de campo que se haga en cada plantel considerando los siguientes factores: Ambulantaje, Copusi, Escuelas de Tiempo Completo, Desayunos fríos, Escuelas y Salud, etc.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2022.

**AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**DIPUTADA ELVIA YANET SIERRA VITE  
PRESIDENTA.  
RÚBRICA**

**DIPUTADO JUAN DE DIOS PONTIGO LOYOLA  
SECRETARIO.  
RÚBRICA**

**DIPUTADO JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ BRAVO  
SECRETARIO.  
RÚBRICA**

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES  
RÚBRICA**

